

En el pueblo de El Guirio de Barrasa a once de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Comunal los H. del Ayuntamiento leyese y aprobóse el acta de la anterior, pasando por orden del Sr. Presidente a la lectura de las circulares sobre presupuestos (modo de tramitarlos) y sobre la manera de llevar a cabo los expedientes de medios emanadas del Gobierno Civil y Administracion de Hacienda y publicadas en los numeros 50 y 58 del Boletin oficial respectivamente acordando el Ayuntamiento cumplimentarlas y amoldar la práctica de dichos expedientes a la doctrina sentada en dichas circulares. Asimismo se acuerda enviar al Gobierno Civil el anuncio del apendice al amillaramiento que ha de servir de base para el próximo reparto territorial, para que ordene su insercion en el Boletin oficial. Y no habiendo otros asuntos en que ocuparse se levanta la sesion cuya acta firman los H. presentes conmigo que certifico.

El Alcalde Presidente

José Serrano

José Casallanca

Joaquín Serrano

Antonio Giso

En el Guirio de Barrasa a catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos que fueron los H. del Ayuntamiento convocados por via convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Casallanca, se dio principio a la sesion extraordinaria de este dia empezando por la lectura del acta anterior que fué aprobada. A seguida manifestó el Sr. Presidente que estaban sobre la mesa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y tres, digo, noventa y tres, y ordenó al infopcripto secretario la lectura del dictamen favorable que de las mismas tiene emitido el Sr. Regidor Sindico y abierta discusion sobre dichas cuentas ninguno de los H. presentes objeto variacion alguna, acordando por unanimidad fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos o caudales formada por el Depositario asciende a ~~veinte mil quinientos~~ ~~veinte y seis~~ pesetas cincuenta y un centimo y la data a ocho mil quin-

quinientas ~~noventa y siete~~ pesetas ~~noventa~~ y ocho centimos, dejando un so-
brante igual al que arroja la cuenta de presupuestos rendida por el
Alcalde de ~~noventa y siete~~ ^{un} pesetas noventa y ~~ochos~~ ^{un} centimos
las cuales pasaran a figurar en el proximo presupuesto adicional
llevandose asimismo la cuenta de propiedades y derechos con
el valor que viene señalandose en años anteriores, sin que
tenga que deducirse rebaja alguna.

Acordando por ultimo que se pongan de manifiesto al publico durante 15
dias para que sean examinadas e impugnadas libremente

Despues de lo cual el Sr. Presidente levanta la sesion firmando todos conmigo que certifico

El Alcalde Presidente

Concejales

José Casablancas

Alcaldes

José M. Martí

José M. Martí

José M. Martí

Antonio Vire

En las Casas Consistoriales de U. Pinar de Barrasa a diez y ocho de Marzo de
mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos los H. del Ayuntamiento previa la oportuna
convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Casablancas, ordeno este
al infrascripto secretario leyera las dos circulares que sobre el impuesto de los
carroajes de lujo y sobre el modo de confeccionar los apendices al anu-
uario publica en el n.º 61 del Boletín Oficial la Edición de Hacienda
acordando quedar enterado el Ayuntamiento. Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanta la sesion firmando la presente todos los H. reunidos conmigo que certifico

El Alcalde Presidente

José M. Martí

José Casablancas

José M. Martí